



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 370 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 DIC 2016

VISTO:

El Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 02-INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES MECÁNICAS del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", elaborado por CGRAM.S.A.C. en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas; por la Empresa CAMELOT S.R.L. en la especialidad de Instalaciones Sanitarias; y por el Ingeniero MARIO ARELLANO VILCHEZ con -Registro CIP Nº 82489, en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas; para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 263-2013-GR-JUNIN/GRI. del 29 de noviembre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", CODIGO SNIP Nº 102124, con un Presupuesto General de S/195,216,962.64 (Son: Ciento Noventa y Cinco Millones Doscientos Diez y Seis Mil Novecientos Setenta y Dos con 64/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Octubre del 2013, por la modalidad de Contrata;



Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO HOSPITALARIO DEL CENTRO, suscriben el Contrato Nº 112-2014-GRJ/ORAF, con fecha 03 de Abril del 2014, para la ejecución de obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ";

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN, suscriben el Contrato Nº 675-2014-GRJ/ORAF, con fecha 30 de Setiembre del 2014, para la supervisión de obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ";

G. R. I.	
REG. Nº	832505
EXP. Nº	1256349



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N°1410-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27/05/2016, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a nombre del Gobierno Regional Junín, comunica al Consorcio Hospitalario Junín sobre la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°02, a cargo de la Entidad, los que han sido elaborados por: Consultora y Constructora CGRAMSAC en la especialidad de instalaciones eléctricas, INVERSIONES MÚLTIPLES CAMELOTSRL en la especialidad de instalaciones sanitarias, y el ingeniero Mario Arellano Vilchez en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, para la obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", el mismo que deberá enmarcarse según la normatividad vigente;

Que, mediante Carta N° 012-2016-ERB, de fecha 12 de Octubre de 2016, el Ingeniero Eleazar Ramos Balbín representante legal de CGRAMSAC, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el expediente del adicional y deductivo vinculante de obra N° 02, en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, mediante Carta N° 103-GG-CSRL-2016, de fecha 25 de Agosto de 2016, el Sr. Jesús Díaz Vega, Gerente General de la Empresa CAMELOT S.R.L., remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, el expediente del adicional y deductivo vinculante, en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias; mediante Carta N° 015-2016-MAV, de fecha 17 de Octubre de 2016, el Ingeniero Mecánico: Mario Arellano Vilchez, con registro CIP N° 82489, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el expediente del adicional y deductivo vinculante, en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, para la obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ".

Que, mediante Carta N° 579-2016-GRJ-GRI, con fecha de recepción 18 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, remite al Evaluador, Ingeniero Electricista: Iván Edgar Mendoza Ayre, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02, respecto a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas; mediante Carta N° 573-2016-GRJ-GRI, de fecha 13 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, remite al Evaluador Empresa GALU INGENIERÍA SAC, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante, respecto a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias; mediante Carta N° 587-2016-GRJ-GRI, de fecha 19 de octubre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, remite al Evaluador, Ingeniero Josmell Javier Palacios Santos, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante, respecto a la Especialidad de Instalaciones Mecánicas, para su evaluación y pronunciamiento a efectos de proseguir con el trámite correspondiente;

Que los expedientes fueron elaborados y evaluados de manera independiente en cada una de las especialidades, habiéndose definido previamente el trámite de las modificaciones por cada especialidad, tal es así,





Gerencia Regional de Infraestructura

que el orden de presentación definido para Instalaciones Eléctricas fue denominado adicional N°02, Instalaciones Mecánicas adicional N°03 e Instalaciones Sanitarias adicional N°04, el cual por motivo de registro en la Unidad Formuladora (OPI del Ministerio de Salud) se consolidó en un solo adicional, denominado adicional y deductivo vinculado N°02, advertido mediante carta N°133-2016-CO-MATM de fecha 26 de octubre de 2016 por el coordinador de obra ingeniero Marco Antonio Torres Melgar con Registro CIP N°118726;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del expediente de adicional y deductivo vinculante N°02;

Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02, el mismo que cuenta Conformidad y **OPINION TECNICA FAVORABLE**, correspondiente, según lo establece, el Informe N° 002-2016-IEMA, de fecha 21 de octubre del 2016, emitido por el Ingeniero Electricista Iván Edgar Mendoza Ayre, con Registro CIP N° 109372, respecto a la Especialidad de instalaciones Eléctricas; Carta N° 00102 GG-GI 2016, de fecha 28 de octubre del 2016, emitido por la Empresa GALU INGENIERIA SAC, respecto a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias; Informe N° 002-2016-JJPS, de fecha 24 de Octubre del 2016, emitido por el Ingeniero Mecánico Josmell Palacios Santos, con Registro CIP N° 193887.

El presente Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N°02 de las Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Mecánicas, contiene lo siguiente:

• AYUDA MEMORIA	CONFORME
• MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• CALCULOS JUSTIFICATIVOS	CONFORME
• METRADO Y PRESUPUESTO	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
• DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
• FORMULA POLINOMICA	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

• CALENDARIO DE OBRA	CONFORME
• ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	CONFORME
• COTIZACIONES	CONFORME
• ANALISIS DEDUCTIVO VINCULANTE	CONFORME
• PLANOS	CONFORME

Que, mediante oficio N°389-2016-GRJ/GRI de fecha 12 de diciembre de 2016 el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera solicita a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, Ingeniero: William Jesús Cuba Arana, el Registro de Tercera Modificación en la Fase de Inversión del proyecto de inversión pública: **"IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"**, para el Registro de Variación en la Fase de Inversión;

Que, mediante Informe Técnico N°201-2016-GRJ/GRI con fecha de recepción 12 de diciembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, presenta el informe técnico del sustento para el Registro de variación en fase de inversión del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú, el cual fue remitido a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, el cual fue evaluado por el Arquitecto Orlando Raúl Zegarra Luna y suscrito el formato SNIP 16 por el Dr Ricardo Zúñiga Cárdenas (según el registro de variación del banco de proyectos del SNIP);

Que, mediante Carta N°581-2016-CHJ/JS/DVV, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Ingeniero Supervisor de Obra, Dante Vincés Vélez, con Registro CIP N° 1679, indica lo siguiente:

4. *Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por el monto de S/ 33, 112,152.59 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 59/100 SOLES) incluido I.G.V.*
5. *Aprobar el presupuesto Deductivo Vinculado N°02 por la suma de S/ 13, 080,272.48 (TRECE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 48/100 SOLES) incluido I.G.V.*
6. *Modificar el contrato original con la Aprobación del Presupuesto Adicional N°02 y Deductivo Vinculado N°02, este último deberá constar en una Cláusula Adicional al Contrato N° 112-2014-GRJ/ORAF, suscrito con la Firma Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO DEL CENTRO, en la que debe incluirse el nuevo monto contractual que asciende a la suma de S/ 232, 411,801.93 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 93/100 SOLES) incluido el impuesto general a las ventas.*





Gerencia Regional de Infraestructura

Debido a las incompatibilidades, deficiencias y omisiones encontradas en el Expediente Técnico Contractual, las cuales, no fueron contempladas en el Proyecto de Inversión Pública, el Expediente Técnico de la Obra ni en el expediente técnico, y cuya ejecución resulta necesaria para que el Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO DEL CENTRO cumpla con el alcance del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", la supervisión de la obra declara PROCEDENTE el adicional y deductivo vinculado N° 02.

Que, mediante Carta N° 168-2016-CO-MATM, de fecha 16 de Diciembre del 2016 el Coordinador de Obra, Ingeniero Electricista Marco A. Torres Melgar, con Registro CIP N° 118726, concluye que habiéndose revisado el informe de supervisión de obra y verificándose el cumplimiento de la normativa, respecto al procedimiento para la autorización de la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 02, se declara PROCEDENTE, los tramites y documentos presentados hasta la fecha, recomendando derivar los actuados a la Sub Gerencia de Estudios, para que se continúe con la elaboración de la Resolución de aprobación del expediente adicional de obra N° 02;

Que, Mediante Informe Técnico N° 373-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Diciembre del 2016,, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite pronunciamiento respecto a la procedencia del Adicional y Deductivo de Obra N° 02, del proyecto en mención, recomendando a la Gerencia Regional de Infraestructura, emitir la resolución de aprobación del Expediente del adicional de obra N° 02;

Que, mediante proveído en Informe Técnico N° 373-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de Diciembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el documento en mención, al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, para proyectar acto resolutivo de Expediente Técnico;

Que, con Reporte N° 2263-2016-GRI/SGE, de fecha 20 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Adicional y Deductivo N° 02 –Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Mecánicas de la Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ" y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 02 - Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Mecánicas de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"**, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Agosto del 2016;

ADICION AL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC. - DEDUC. (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
AD N°02	"ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 - ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y MECANICAS"	S/ 33'112,152.59	S/ 13'080,272.48	S/ 20'031,880.11	9.686%
Acumulado actual				S/ 20'031,880.11	9.686%

Diferencia Adicional Deductivo: Son: Veinte millones Treinta y un mil ochocientos ochenta con 11/100 soles.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, **transgresiones legales o transgresiones técnicas**, en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02, la responsabilidad recae, en la **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CGRAMSAC**, representado por el Ingeniero Eleazar Ramos Balbín. **INVERSIONES MULTIPLESAMELOT**, representado por Jesús Díaz Vega y el Ingeniero Mecánico Mario Arellano Vilchez, con registro CIP N° 82489, responsables de la evaluación: Ingeniero Electricista: Iván Edgar Mendoza Ayre con Registro CIP N° 109372, ingeniero Boris Virgilio Forten Faching con registro CIP N°124580 y Josmell Palacios Santos con registro CIP N°193887 y el Ingeniero Electricista: Marco Antonio Torres Melgar con Registro CIP N° 118726; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

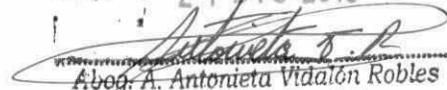
ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 21 DIC 2016


 Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
 SECRETARIA GENERAL